

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2015. **DECRETO ALC. Nº 2.213/2015.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 Nº 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 fur texto regundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.283/13 de fecha 10 de Minio de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 074/2013 depominada "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio ID 3447 248-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 1.329/2013 de fecha 18 de Junio de 2018, que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio Nº 1.340/2013 de fecha 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio Nº 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta a IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNATIONAL CHILE LTDA., en virtud de la cual esta se obliga a prestar los servicios referidos por la suma mensual de \$10.115.000.- (diez millones ciento quince mil pesos), el plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Memorando Nº 72/15 de 05 de Mayo de 2015, del Jefe del Departamento de Inspección y Fiscalización, que solicita reajustar en un 4,8% el valor del referido contrato de Suministro de Servicios; Decreto Alcaldicio Nº 1.089/2015 de 12 de Mayo de 2015 que reajusta el valor del contrato en un 4,8% (cuatro coma ocho por ciento); Memorándum Nº 228/2015 de 03 de Septiembre de 2015, de la Dirección Jurídica que informa respecto a la aplicación del solicitado reajuste; Memorándum Nº 148/2015 de 03 de Septiembre de 2015 del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal, que solicita decretar reajuste; y Memorando Nº 148/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015 del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal, que solicita corrección del Decreto Alcaldicio N° 1.089/15 de fecha 12 de Mayo de 2015 en orden a modificar los valores aplicados en el reajuste, por no corresponder los porcentajes aplicados de conformidad a la variación del IPC, debiendo corregirse en los porcentajes que indica.

DECRETO:

1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 1.089/14 que dispuso un reajuste de 4,8% (cuatro coma ocho por ciento) al valor del contrato denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-248-LP13, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 2.213/15)

Markvision International Chile Ltda., toda vez que fue confeccionado con valores que no correspondían, debiendo por tanto ser reajustados de conformidad a la solicitud del reajuste, esto es, 4,4% considerando la variación del IPC de 12 meses inmediatamente anterior al 23 de febrero de 2015, según se indica en el siguiente sentido:

1.1.- En el Punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio Nº 1.089/15:

"En aquello que dice relación con el reajuste, se debe indicar que éste corresponde a un 4,4%, aplicado al costo del servicio mensual, dando un total de \$10.560.060 que equivalen al valor total bruto mensual más reajuste".

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍNESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

<u>Distribución:</u>
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía